

**Navarra de Servicios
y Tecnologías**

Servicios TIC para las Administraciones
Públicas, Organismos y Sociedades
dependientes u otras



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE FIBRA ÓPTICA



Abril 2019

NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A.

c) Orcoyen S/N
31011 Pamplona
Tfno: 848 420500

INDICE

1. Objeto del Pliego.....	3
2. Alcance.....	3
3. Descripción de los suministros a realizar	3
4. Especificaciones Técnicas.....	4
5. Condiciones de Suministro.....	5
5.1 Representantes del promotor y el adjudicatario	5
5.2 Responsabilidad del Adjudicatario	5
5.3 Suministro y Almacenamiento del cable de fibra óptica	7
5.4 Lugar de Entrega y Transporte de las bobinas.....	7
5.5 Garantía.....	8
5.6 Pruebas de Calidad en recepción	8
5.7 Documentación del suministro	9
5.8 Aceptación del Suministro.....	9
5.9 Seguridad y Salud	10
5.10 Secreto y confidencialidad.....	11

1.Objeto del Pliego

El objeto de este pliego es la contratación del **suministro del cable de fibra óptica de 24 fibras.**

A este respecto, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene como objetivo definir y fijar las condiciones de suministro que regirán para el cable de fibra óptica objeto de este pliego y que deberá acreditar toda empresa que opte al mismo.

2.Alcance

Los actividades o suministros relacionados e incluidos en el Contrato de Suministro del cable de fibra óptica objeto de este expediente serán los siguientes:

- Fabricación del cable de fibra óptica especificado.
- Suministro del cable **en 12 bobinas retornables** de las dimensiones especificadas
- Pruebas y Ensayos de Calidad.
- Almacenamiento y transporte de las bobinas hasta el lugar de entrega.
- Documentación del suministro.
- Recogida de las bobinas vacías una vez hayan sido utilizadas.

3.Descripción de los suministros a realizar

La totalidad del cable de fibra óptica objeto de este pliego se compone a efectos de fabricación y suministro de cuatro bobinas.

El suministro del cable de fibra óptica, incluida la realización de Pruebas de Calidad y entrega de Documentación se realizará según las especificaciones recogidas tanto en el presente PPT con el Anexo de Especificaciones Técnicas.

A continuación se especifica el metraje estimado de cada bobina.

El metraje exacto de las bobinas correspondientes a cada tipo de cable de fibra óptica a suministrar se determinara una vez firmado el contrato correspondiente.

Descripción	MI estimados
Suministro de cable de 24 fibras ópticas monomodo ITU-T G.652.D con cubierta con protección tipo FVT según Anexo de especificaciones	30.000
En el suministro de cada una de las bobinas anteriores estará incluido: • Prueba de calidad de la fibra óptica empleada. • Pruebas de calidad del cable de fibra óptica suministrado. • Almacenamiento del Cable hasta su envío. • Transporte, descarga y entrega de las bobinas. • Documentación del cable de fibra óptica. • Retirada de los carretes tras tendido.	

Se entregarán **12 bobinas de 2.500 m cada una**.

4. Especificaciones Técnicas

El cable a suministrar para este pliego será:

- **Cable mixto de 24 fibras ópticas monomodo:** de estructura holgada y cubierta tipo FVT. Estará compuesto por 24 fibras ópticas monomodo estándar ITU-T G.652.D

En el Anexo de Especificaciones Técnicas se describen tanto los parámetros de transmisión como las características ópticas, geométricas, mecánicas y ambientales que deberá cumplir la fibra óptica objeto del presente pliego.

También quedan descritas las características constructivas, geométricas, mecánicas y ambientales del cable de fibra óptica a suministrar.

Se incluye además todo lo relativo a las **Pruebas de Calidad** que deberán ser realizadas tanto sobre la fibra óptica como sobre el cable suministrado así como una descripción de la **documentación** que deberá ser entregada a NASERTIC junto con el cable suministrado.

5. Condiciones de Suministro

5.1 Representantes del promotor y el adjudicatario

Una vez adjudicado el contrato de suministro correspondiente a este expediente, el adjudicatario designará entre su personal a una persona de contacto para que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, asumiendo las funciones de gestión y control del suministro y cuyo nombre será comunicado por escrito a NASERTIC, actuando a todos los efectos que se requieran durante la ejecución del suministro, como representante suyo ante NASERTIC.

NASERTIC, a su vez, designará a la persona de contacto que, en su representación, será el responsable de la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato de suministro y asumirá la representación de NASERTIC frente al adjudicatario, hasta la expedición del **Acta de Recepción Definitiva**.

Todas las comunicaciones que se deriven de la ejecución del proyecto, deberán realizarse por medio de dichos interlocutores, a través de los cauces establecidos a tal efecto.

La interpretación del presente expediente se realizará conforme a los requisitos contemplados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las instrucciones que NASERTIC indique al respecto. Ante cualquier duda o problema de interpretación del presente Pliego el adjudicatario estará obligado a consultar a NASERTIC.

El adjudicatario proporcionará al representante de NASERTIC, toda clase de facilidades para realizar los reconocimientos, mediciones y pruebas que estimen convenientes con el objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.2 Responsabilidad del Adjudicatario

Es responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de todo lo estipulado en el **Pliego de Cláusulas Administrativas**.

Es responsabilidad del adjudicatario la coordinación, organización, ejecución material y supervisión de todos los trabajos objeto del contrato, con estricta sujeción a todas las condiciones señaladas tanto en el presente pliego, como en el **Anexo de “Especificaciones Técnicas para el Suministro de Cable de Fibra Óptica.”**.

Será por tanto el responsable de la correcta ejecución de todos los trabajos incluidos en el alcance del presente pliego y de la supervisión de los procesos correspondientes tanto a la fabricación del cable a suministrar como a las pruebas y ensayos de calidad a realizar sobre el mismo, garantizando en todo momento el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el citado Anexo de Especificaciones Técnicas.

Asimismo, será responsable de realizar y documentar adecuadamente, las pruebas y ensayos de calidad realizados tanto a la fibra óptica como al cable suministrado con arreglo a lo estipulado en el Plan de Pruebas que sea aprobado a tal efecto.

Será igualmente responsabilidad del adjudicatario la coordinación con NASERTIC de la solicitud de los permisos y autorizaciones pertinentes de las autoridades correspondientes en caso de que fuera necesario para la realización de los trabajos objeto del contrato (transporte, entrega y retirada de las bobinas).

Será responsabilidad del adjudicatario la ejecución de todos los trabajos con cumplimiento de todas las normativas en materia de **Prevención de Riesgos Laborales** impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo, serán de cargo de la empresa adjudicataria el pago de cuantas sanciones, multas y penalizaciones sean impuestas por contravenir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, especialmente, las de índole administrativa, laboral o de tráfico.

Además de lo anterior, y en el caso de que la entrega, retirada o manipulación de las bobinas de cable implique algún tipo de afección al dominio público viario, será obligatoria la señalización en la zona afectada con arreglo a la normativa vigente al respecto y se aceptarán las condiciones particulares que puedan imponerse para seguridad de la carretera y del tráfico, debiéndose atender en todo momento las indicaciones que a este respecto sean hechas por el Servicio de Explotación y

Conservación de Carreteras o por la empresa concesionaria en caso de autopista o autovías.

En tal caso será responsabilidad y obligación del adjudicatario adherirse tanto al **Plan de Seguridad y Salud** como al **Plan de Señalización de Obras y Seguridad Vial** de que disponga el responsable o gestor de la vía.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que con motivo de los trabajos puedan ocasionarse a la carretera, a su zona de influencia, a terceros o en la propia instalación efectuada, quedando obligado a repararlos por su propia cuenta.

5.3 Suministro y Almacenamiento del cable de fibra óptica

El cable de fibra óptica objeto de este pliego deberá ser entregado a NASERTIC, en bobinas retornables, cada una de las cuales deberá contener la longitud de cable solicitada por NASERTIC y un tamaño adecuado a la misma.

Para cada una de las bobinas suministradas deberá incluirse tanto la identificación de la bobina (ID Bobina), como todos aquellos datos especificados en el Anexo a este pliego.

Las bobinas a suministrar deberán almacenarse, debidamente embaladas, en las instalaciones del adjudicatario hasta que NASERTIC solicite su envío al lugar o lugares de entrega.

Los gastos ocasionados por cualquier desperfecto que pudiera sufrir el cable durante su almacenamiento correrán por cuenta del adjudicatario.

5.4 Lugar de Entrega y Transporte de las bobinas

La entrega del cable de fibra óptica suministrado se realizará en el lugar o lugares indicados por NASERTIC siendo el adjudicatario el responsable del transporte de las bobinas correspondientes hasta dichos puntos, así como la descarga de estas, asumiendo los costes correspondientes.

Los gastos ocasionados por cualquier desperfecto que pudiera sufrir el cable durante su transporte hasta el lugar de entrega correrán por cuenta del adjudicatario.

También queda incluida la recogida, carga y transporte de las bobinas vacías, una vez se haya instalado el cable contenido en las mismas.

5.5 Garantía

La empresa adjudicataria contraerá el compromiso formal, que deberá asumir de modo expreso, de garantizar todos y cada uno de los suministros a realizar, así como de los materiales que lo componen.

El período de garantía del cable suministrado, a excepción de los vicios ocultos, será como mínimo de **dos años** contados a partir de la firma del acta de recepción.

La garantía incluirá la reposición de todos los cables defectuosos o inadecuados. Esta garantía incluirá también el transporte de los mismos al lugar o lugares que NASERTIC indique y la mano de obra y gastos necesarios para efectuar la reposición y pruebas de verificación del cable defectuoso. La sustitución del cable defectuoso no deberá suponer en ningún caso costo alguno para la propiedad.

Así mismo la garantía cubrirá la indemnización de los perjuicios que por razones de los defectos mencionados pudieran producirse.

Se valorará positivamente que el adjudicatario se comprometa por un período de tiempo de garantía superior al mínimo indicado.

5.6 Pruebas de Calidad en recepción

Tras la entrega del cable suministrado a NASERTIC, en el lugar designado a tal efecto, NASERTIC se reserva el derecho de realizar las pruebas de verificación que estime oportunas para certificar que el cable entregado cumple con los requisitos exigidos y que no ha sufrido daños o merma en sus prestaciones durante las operaciones de manipulación y transporte de las bobinas hasta el lugar de entrega.

Dichas pruebas de verificación incluirán como mínimo los ensayos de reflectometría en bobina correspondientes del cable de fibra óptica suministrado y deberán ser realizadas con anterioridad a la firma del Acta de Recepción Definitiva del suministro.

5.7 Documentación del suministro

El adjudicatario deberá entregar junto con el suministro toda la información relativa al cable y fibra óptica suministrados, de acuerdo a lo indicado en el Anexo a este pliego.

5.8 Aceptación del Suministro

El suministro del cable de fibra óptica objeto del presente expediente deberá realizarse siguiendo las siguientes fases:

1. Fabricación del Cable.
2. Pruebas de Calidad en fábrica
3. Transporte de las bobinas hasta el punto de entrega.
4. Pruebas de Calidad en recepción (acta de recepción definitiva).

Una vez se haya procedido a la aceptación en fábrica del cable de fibra óptica, el adjudicatario podrá proceder, cuando NASERTIC así lo solicite al transporte las bobinas al lugar o lugares definidos por NASERTIC como punto de entrega.

Tras la entrega del cable suministrado a NASERTIC, en el lugar designado a tal efecto, NASERTIC se reserva el derecho de realizar las pruebas de verificación que estime oportunas para certificar que el cable entregado cumple con los requisitos exigidos y que no ha sufrido daños o merma en sus prestaciones durante las operaciones de manipulación y transporte de las bobinas hasta el lugar de entrega.

Las pruebas de verificación realizadas por NASERTIC a la recepción del suministro en el punto de entrega, se realizarán sobre el 100% de las bobinas suministradas.

Aquellas bobinas que no superen las pruebas realizadas, serán rechazadas y devueltas al adjudicatario, el cual deberá realizar a su cargo un nuevo suministro de las mismas. En caso de que más del 10 % de las bobinas verificadas por NASERTIC no cumpliera los requisitos especificados en el presente pliego y Anexo, NASERTIC se reservará el derecho de rechazar la totalidad del suministro.

En tal caso, el adjudicatario estará obligado a proporcionar un nuevo suministro que satisfaga los criterios de aceptación de este pliego, realizando las mismas pruebas de aceptación que al suministro original. Todos los gastos derivados de dicho rechazo, incluyendo tanto la fabricación de nuevas bobinas como la realización de nuevas pruebas de aceptación, correrán a cargo del adjudicatario.

Una vez realizadas y superadas dichas pruebas de verificación se podrá proceder a la recepción definitiva del cable suministrado mediante la firma de la correspondiente **Acta de Recepción Definitiva**.

El adjudicatario deberá entregar a NASERTIC toda la documentación exigida en el presente pliego y Anexo, como requisito previo a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

La aceptación del suministro está condicionada a que los resultados obtenidos en las pruebas y ensayos realizados, cumplan los criterios de aceptación indicados en el Anexo a este PPT.

5.9 Seguridad y Salud

Para la realización de los trabajos y suministros objeto del presente pliego, el adjudicatario deberá cumplir todas las normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo impuestas por las disposiciones vigentes.

Tanto durante el proceso de fabricación, como durante la fase de pruebas y ensayos, todo el personal que intervenga deberá estar convenientemente formado e informado en materia de seguridad y salud, con el fin de evitar su exposición a situaciones que supongan riesgos perjudiciales para su seguridad.

Además de lo anterior, y en el caso de que la entrega, retirada o manipulación de las bobinas de cable implique algún tipo de afección al dominio público viario, será obligatoria la señalización en la zona afectada con arreglo a la normativa vigente al respecto y se aceptarán las condiciones particulares que puedan imponerse para seguridad de la carretera y del tráfico, debiéndose atender en todo momento las indicaciones que a este respecto sean hechas por el Servicio de Explotación y Conservación de Carreteras o por la empresa concesionaria de la autopista AP-15.

5.10 Secreto y confidencialidad

El adjudicatario estará obligado a conocer y respetar las normas de confidencialidad y difusión restringida que NASERTIC establezca en relación a la documentación e información que se intercambie con objeto de los trabajos definidos en el presente pliego y cumplir con la legalidad vigente en relación con la Ley de Protección de Datos.

La documentación e información que NASERTIC ponga disposición del ofertante en relación al presente pliego será totalmente confidencial, y por tanto, la empresa licitadora no podrá hacer uso de la misma para otros fines diferentes a los especificados en el objeto del presente pliego, salvo autorización expresa por parte de NASERTIC.